



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2004	6432
-----------	-----------------------	---------------------	------

**No. 18886 JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2003, RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL SILVAN PÉREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAUL MALPICA NERY, TERCERA LLAMADA A JUICIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SILVAN PÉREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo un tanto de copias certificadas por el Secretario Judicial del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, constante de cuarenta y siete fojas, deducidas del expediente número 0240/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL, para los efectos de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado RAUL MALPICA NERY, y como consecuencia de ello el domicilio ignorado del antes mencionado, y de las que se advierte que existe diligencia testimonial y oficios dirigidos a diferentes dependencias solicitando el domicilio del demandado RAUL MALPICA NERY, sin que se tenga domicilio cierto, correcto y localizable, presumiéndose que el mismo es de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto emplácese al demandado RAUL MALPICA NERY, por medio de-----

edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber al demandado RAUL MALPICA NERY, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC.MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 18890

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 180/2003, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, por su propio derecho, con fechas siete de mayo del año dos mil tres y cuatro de febrero del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

**RAZON.-** En siete de mayo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito de demanda presentado por JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, el día seis de mayo del año actual. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en un certificado original, una constancia original, un plano copia simple, una constancia de residencia original, cinco recibos de ingresos original, un recibo de pago original, un comprobante original, un recibo original y una escritura original, así como un traslado, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua Posesión y Pleno Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la calle Libertad sin número actualmente 603 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie inicial de 128.34 METROS CUADRADOS; pero según levantamiento fotográfico por la delimitación de la calle Libertad actualmente tengo una superficie físicamente real de 126.63 Metros

Cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos, Al Norte: originalmente 18.42, con propiedad de PEDRO FERNANDO QUIROZ CRUZ; Actualmente 18.18 metros, con Emiliano Frías Collado, al Sur: 18.26 metros con Rene González Palacios actualmente 18.00 metros con la señora Adela Díaz; AL ESTE: 7.00 metros con propiedad de José del Carmen de la Cruz León actualmente José Fina del C. De la Cruz León y al Oeste: 7.00 metros con la calle Libertad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores **EMILIO FRÍAS COLLADO, ADELA DÍAZ SASTRE, ROCIO DE LOS ANGELES CASTILLO VILLARES.**-----

**TERCERO.-** Se tiene como domicilio de la promovente, para oír y recibir citas y notificaciones la

CASA MARCADA CON EL NÚMERO 438 DE LA CALLE Cinco de Mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ o a la pasante de derecho YEONAVI CANDELARIA RUIZ LOPEZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Mayo del año 2003. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 180/2003.-----

RAZON.- En cuatro de febrero del año dos mil cuatro, esta Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la Ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, el día dos de febrero del presente año.---CONSTE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentada a la Ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que el propietario actual del predio colindante por el lado Este. En 7.00 siete metros con el predio motivo de las presentes diligencias actualmente es la señora CONSUELO ESTHER GARCÍA CARRASCO, en sustitución de la señora JOSEFINA DE LA CRUZ LEÓN, aclaración ----

que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y a petición de la promovente, tórnese el presente expediente a la Actuaría Judicial de Adscripción, para que notifique el auto de inicio de fecha siete de mayo del año dos mil tres, a la colindante CONSUELO ESTHER GARCÍA CARRASCO, misma que tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de Febrero del 2004. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 18891

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

CC. MINERVA DE LA CRUZ CRUZ  
 Y ELVIA CRUZ CRUZ  
 DONDE SE ENCUENTREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 79/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FLAVIO DE LA CRUZ MONTERO, PROMOVIDO POR ZOILA DE LA CRUZ CRUZ, SILVIA DE LA CRUZ CRUZ Y DORIS CRUZ CRUZ. CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO, TREINTA DE MARZO Y CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS; La cuenta Secretarial, que antecede, se provee.-----

**PRIMERO.-** Por presentado a los Ciudadanos ZOILA DE LA CRUZ CRUZ SILVIA DE LA CRUZ CRUZ Y DORIS CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos exhibidos, mediante el cual viene a promover SECESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FLAVIO DE LA CRUZ MONTERO, quien falleció el días 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A CAUSA DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA ENFERMEDAD NEOPLASICA PULMONAR ISQUEMIA CEREBRAL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1340, 1341, 1349, 1350, 1655 Fracción I, 1658, 1675, 1687 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 616 Fracción II, 617, 618, 619, 620, Fracción I, 621, 625, 632, 638, 640, 641 y relativos del Código Adjetivo en vigor; se da entrada a la demanda el la VÍA Y FORMA PROPUESTA, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; así como désele la intervención que legalmente le corresponda al Representante Social Adscrito al Juzgado.-----

**TERCERO.-** Gírese atentos Oficios a los Ciudadanos Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste ----

Juzgado a la brevedad posible, si en las dependencias a su cargo aparecen que el autor de la herencia hubiere depositado, u otorgado testamento respectivamente, posterior al de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos exhibido, esté de conformidad con el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 640 fracción IV del citado Código, se cita a los presuntos herederos y al Fiscal Adscrito a éste Juzgado a una JUNTA que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la LECTURA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de éste Juzgado, advertido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

**QUINTO.-** Asimismo, de la revisión del testamento se advierte que existen otros descendientes del autor de la sucesión, por lo que requiérase a las denunciantes para que proporcionen el domicilio a donde deben de ser NOTIFICADOS los señores MARIO, JOSÉ LUIS, BALDEMAR, ELVIA Y MINERVA de apellidos DE LA CRUZ CRUZ; a fin de hacerles saber la radicación del presente Juicio y manifiesten lo que a sus derechos convengan, acudan a este juzgado en la fecha señalada para la JUNTA en la que se dará lectura al testamento público abierto, señalado en el punto que antecede, de conformidad con el artículo 640fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor Asimismo, se les requiere para que dentro del término de TRES DÍAS después de su notificación, señalen ambos domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales les surtirán sus efectos por medio de la LISTA FIJADA LOS TABLEROS DEL JUZGADO, con fundamento en el artículo 136 del Código de procedimientos civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la designación de albacea deberá estarse a lo ordenado en el artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo, señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la LISTA FIJADA LOS TABLEROS DEL JUZGADO y por autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ---- Licenciado GUSTAVO RAMON DE LA CRUZ.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA. SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el que se detalla en la cuenta secretarial, signado por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo General de Notarías del Estado de Tabasco mediante el cual hace del conocimiento de este juzgado que realizada la búsqueda correspondiente en los índices de ese archivo NO SE ENCONTRO AVISO DONDE EL EXTINTO FLAVIO DE LA CRUZ MONTERO EN VIDA HAYA OTORGADO----- TESTAMENTO ALGUNO POSTERIOR AL SEÑALADO, por lo que se ordena agregar el oficio de referencia a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes--

**SEGUNDO.-** Por otra parte se tiene por presentada a la Ciudadana ZOILA DE LA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer diversas manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita y por las razones que expone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a la Heredera MINERVA DE LA CRUZ CRUZ, la radicación del presente Juicio por medio de EDICTO, el cual se publicará por UNA SOLA VEZ en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, para lo cual expídase a la parte actora el EDICTO correspondiente, para efectos de que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos de Heredera; hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMÓN HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

**RAZÓN SECRETARIAL:** En fecha Catorce de Abril del año dos mil cuatro, el Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por la Ciudadana ZOILA DE LA CRUZ CRUZ, recibido en este Juzgado en la misma fecha. Sin Anexos y con el estado procesal que guardan los presentes autos.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ZOILA DE LA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer diversas manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita y por razones que expone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a la Heredera ELVIA CRUZ CRUZ, la radicación del presente Juicio por medio de EDICTO, el cual se publicará por UNA SOLA VEZ en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, de igual forma deberá fijarse uno en la puerta del Juzgado; para lo cual expídase a la parte actora el EDICTO correspondiente, para efectos de que ocurran ante este Juzgado los herederos respectivos a hacer valer sus derechos de heredera; hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente, en el entendido de que el Ministerio Público Adscrito al Juzgado, representará a los herederos cuyo paradero se ignore, así como a aquellos que habiendo sido citados no se presenten y tal presentación cesará tan luego se presenten los Herederos; haciéndose saber tal situación al Ministerio Público adscrito; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMÓN HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 14 de abril del año 2004.--Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. FRANCISCO RAMÓN HEREDIA SANTAMARIA.**

1-2-3

No. 18892

# BALANCE

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 AV. PASEO TABASCO # 1293 TORRE EMPRESARIAL (FINANCIERO) CAL. 101 OLONIA TINDAVINI C.P. 86060, VILLAHERMOSA TABASCO  
 ESTADO DE QUINTANA ROO AL 10 DE MARZO DE 2004  
 ENPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2004  
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 1,130	CAPTACION DIRECTA	\$ 3,256
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		Depositos de exigibilidad inmediata	
Créditos comerciales	\$ 15,346	PRESTAMOS BANCARIOS, DE NOTÍOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$ 9,597
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 15,346	De largo plazo	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 4
Créditos comerciales	\$ 479	ISR Y P.TU. por pagar	\$ 227
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 479	Acuerdos diversos y otras cuentas por pagar	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 15,825	TOTAL PASIVO	\$ 13,084
(-) MENOS:		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 10,003
CREDITICIOS	\$ 35	Capital social	36
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$ 15,790	Prima en venta de acciones	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 39	CAPITAL GANADO	\$ 2,045
BIENES ADJUDICADOS	\$ 264	Reservas de capital	\$ (4,567)
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 18	Resultado de ejercicios anteriores	\$ (2,994)
OTROS ACTIVOS		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (9) \$ (3,225)
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	\$ 157	Resultado neto	\$ 4,514
TOTAL ACTIVO	\$ 17,598	TOTAL, CAPITAL CONTABLE	\$ 17,598

103 633

CUENTAS DE ORDEN  
Cuentas de registro

CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$ 5,000  
 EXHIBIDO NO EXHIBIDO  
 4,775 490  
 225 0  
 5,000 4,285 490

FUO  
VARIABLE

"El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general, obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

GERENTE GENERAL

C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL

C.P. VICTOR MANUEL VIDAL LANESTOSA

LAS NOTAS QUE SE ACOMPANAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

No. 18887

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 123/2004**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA GIL ALEJANDRO Y/O BARTIOLA GIL DE MARTÍNEZ, PROMOVIDO GERARDO MARTÍNEZ GIL, CON FECHA DOS DE MARZO Y DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UNA JUNTA DE HEREDEROS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO****JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Visto.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda 1.- Se tiene por presentado al Ciudadano GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que exhibe consistentes en; una boleta de matrimonio original con número de acta 106 (ciento seis); Una copia certificada de acta de nacimiento número 382 (trescientos ochenta y dos); Una copia certificada de acta de defunción número 335 (trescientos treinta y cinco); una copia al carbón de inventario; un original de escritura, con el cual viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, quien falleció el nueve de diciembre del año dos mil tres, quien tuvo como último domicilio en la calle Nicolás Bravo número 307 de esta Ciudad.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el ---

Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda. 3/o.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, quien tuvo como último domicilio en la calle Nicolás Bravo número 307 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- 4/o.- Con apoyo en el artículo 1687 del Código Civil en vigor, en concordancia con el artículo 618 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al promovente, para que proporcione el domicilio del C. FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge supérsite de la extinta BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, para hacerle saber de la radicación de la presente sucesión, y deduzca sus derechos correspondientes.- 5/o.- Se cita a los presuntos herederos GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 6/o.- Se tiene

al denunciante GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la calle Juárez número trescientos seis letra B de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos Licenciados ANGELA MARÍA VELEZ y a los pasantes THELMA MÉNDEZ OLAN y FERNANDO FEDERICO MARTÍNEZ OSORIO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien que certifica y da fe.---

#### **JUNTA DE HEREDEROS.**

En la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las nueve horas del día doce de abril del año dos mil cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, titular del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistida por la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, con quien actúa, certifica y da fe, quien hace constar la presencia del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Licenciado JOSÉ LUIS SALAYA DE LA CRUZ; así mismo se hace constar la comparecencia del denunciante GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, quien se identifica con su credencial de elector, con número de folio 046383447, con año de registro 1991, la cual contiene una fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que lo presenta, de la cual se da fe, y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de treinta y dos años de edad, estado civil soltero; originario y vecino de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en la calle Nicolás Bravo número 307 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con instrucción escolar secundaria terminada y de florista (elabora arreglos florales).- A continuación y toda vez que de la revisión realizada a los presentes autos, se obtiene que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto de fecha dos de marzo del año actual, esto es, que no se ha llamado a juicio al C. FLORICEL

MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge supérstite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se suspende el desahogo de la presente diligencia. Seguidamente solicita el uso de el compareciente GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ GIL, quien manifiesta: Que en cumplimiento al requerimiento que se me hizo de proporcionar el domicilio de mi progenitor, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me ha sido posible proporcionar dicho domicilio, toda vez que no sé dónde vive mi papá ya que nunca lo he visto, sólo sé que desde chiquito me abandonó, y jamás lo conocí; Visto y oído lo anterior la C. Juez Acuerda: Téngase por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo así con apoyo en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que se desconoce el domicilio de FLORICEL MARTÍNEZ RABANALES, cónyuge de la extinta BARTOLA GIL ALEJANDRO o BARTOLA GIL DE MARTÍNEZ, se ordena sea citado por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a la junta de herederos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la misma, firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, por y ante la suscrita Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

No. 18878

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 92/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO, por su propio derecho, con fecha uno de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----**

**Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de dieciséis de febrero del actual y al efecto aclara que la demanda la promueve únicamente el ocurso; en consecuencia, se procede a acordar su solicitud inicial en los siguientes términos:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS AUGUSTO ECHAVARRÍA RIVERO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico Ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 164.75 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 11.50 metros, con propiedad del señor **GUADALUPE TORRES CORONEL**; AL SUR, en 12.00 metros con **RIO GONZALEZ**; AL ESTE en 14.00 metros con **ACCESO**, y AL OESTE, en 14.00 metros con propiedad del señor **ARNULFO SOLIS CONTRERAS**.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora--

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: **GUADALUPE TORRES CORONEL Y ARNULFO SOLIS CONTRERAS**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección, Colonia la Gloria del municipio del Centro, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fijense los **AVISOS** en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por **TRES VECES** de **TRES EN TRES DÍAS**.-----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 140 de la calle Juan de la Barrera del Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado **NICOLAS PÉREZ PÉREZ**.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18881

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 288/1997**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAÍN VÁZQUEZ PÉREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE MANUEL SALGADO GÓMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto: la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al apoderado legal de la parte actora licenciado EFRAÍN VÁZQUEZ PÉREZ por dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de uno de marzo del actual y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja ciento noventa y dos vuelta y doscientos cinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y toda vez que los mismos no fueron discordantes se aprueban los dictámenes admitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, INCLUYENDO JAULA DE TENDIDO Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS "C": ubicado en el segundo nivel del Edificio denominado "Grijalva", del Conjunto Habitacional los Ríos, Tabasco 2000, de esta Ciudad, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

al NORTE 9.00 metros con vacío áreas verdes, al SUR 9.00 metros con vacío patio central, al ESTE 9.00 metros con vestíbulo "C" al OESTE 9.00 metros con vacío a áreas verdes, arriba con departamento trescientos dos "C" abajo con departamento ciento dos "C" con jaula de tendido: constante de una superficie de tres metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1.50 con azotea, AL SUR 1.50 metros con azotea, AL ESTE 2.00 metros con jaula de tendido de departamento ciento dos "C", AL OESTE 2.00 metros con jaula de tendido del departamento 302 "C" cajón de estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 metros con cajón doscientos uno "C", AL SUR 5.00 metros con cajón 201 - "D", AL ESTE 2.50 metros con acceso y AL OESTE 2.50 metros con banquetta, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD bajo el número 3699 del libro general de entradas a folios del 19525 al 19528 del libro de duplicados volumen 118, afectándose el folio número 40 del libro mayor, volumen 3 de condominio, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las manifestaciones que hace el actor respecto de que solo sea sacado a remate el 50% del inmueble sujeto a ejecución, dígamele que esto será tomado en cuenta en su momento oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS) -----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

2-3

No. 18882

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C. en contra de GUILLERMO CANCINO GONZÁLEZ Y OTRA, con fecha treinta de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil y advirtiéndose del expediente en que se actúa que no fue posible localizar el domicilio del acreedor reembargante CLEBER OCAÑA LÓPEZ, para hacerle saber el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, no obstante, de que se agotó por todos los medios posibles y lícitos de saber cual era su domicilio, como se puede advertir de los diversos oficios e informes que rindieron múltiples instituciones que comunicaron no contar con información alguna al respecto; en consecuencia, y toda vez que del certificado de libertad de gravámenes el señor CLEBER OCAÑA LÓPEZ, aparece como acreedor reembargante, respecto del Prédio Urbano ubicado en la Ranchería "Monte Adentro", localizado en el kilómetros 42+500, de la carretera Villahermosa-Escárcega en el municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se encuentra sujeto a remate, dese vista al citado acreedor para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, manifieste si desea intervenir en la

subasta, por lo que en igual término deberá designar perito de su parte, así como señalar domicilio y personas para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, Capital apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil. Por lo tanto y por las razones anteriormente expuestas, notifíquesele el presente proveído al Acreedor reembargante CLEBER OCAÑA LÓPEZ por edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que los términos concedidos para cumplir con dichos requerimientos empezarán a correr al día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DÍAS HÁBILES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

-2-3



No. 18875

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 033/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL LICENCIADO SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, MANDATARIO JUDICIAL DEL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FIDELIA REYES LÓPEZ Y CONCEPCIÓN BAEZA ROSS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---  
Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, Mandatario Judicial del Ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle de Francisco Sarabia número 207 Interior Colonia Aguila de esta Ciudad, correspondiéndole una Superficie de 150.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 6.00 metros con parte que correspondió a la Señora MATILDE REYES LÓPEZ; **AL SUR** 6.00 metros con propiedad del Señor REMEDIO ROSS; **AL ESTE** 25.00 Metros con propiedad particular y **AL OESTE** 25.00 metros con propiedad del señor JESUS BELTRÁN, inscrito bajo el número 2,422 del Libro General de Entradas, a folios del 6896 al 6897 del Libro de Extractos Volumen 100, afectándose el predio número 25,801 Folio 220 del Libro Mayor volumen 100, tipo de Construcción; Tipo 1. Techo de lámina de Zinc de arquitectura Moderna con acabados de calidad económica y distribuido de la siguiente manera: Sala-Comedor, Cocina, 1 Recámara y 1 Baño, el cual se encuentra inscrito a nombre de **FIDELIA REYES LÓPEZ**, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$121,200.00 (CIENTO VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el día treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**



No. 18889

## JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. ALFREDO ARIAS ALVAREZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 645/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el **C. ESTEBAN ARIAS GARDUZA EN CONTRA DE USTED Y OTROS**, con fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevara a cabo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 645/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la Prescripción Adquisitiva de la parcela número 17 Z1 P1/1 del ejido "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ" municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 8-06-94.57 hectáreas y como consecuencia la inscripción a su favor ante el Registro Agrario Nacional; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omiso las subsecuentes se harán por estrados.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 18885

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1029/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ MENDOZA, APODERADO DE FIANZAS MÉXICO, GRUPO FINANCIERO BITAL (ANTES FIANZAS), EN CONTRA DE ANABEL JUDITH ALQUICIRA AGUILAR Y OBLIGADO SOLIDARIO SAUL ALQUICIRA REYES CON FECHA DOCE DE FEBRERO Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:---  
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 137.079, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: 8.300 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: 8.350 METROS EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA; AL SURESTE: 16.466 METROS; AL NOROESTE: 16.466 METROS AMBOS CON PROPIEDAD DE BLANCA ESTELA LIZARRAGA VELAZQUEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE SAUL ALQUICIRA REYES, BAJO EL PREDIO NÚMERO 85.794, FOLIO 94, VOLUMEN 334, DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2615, A FOLIOS DEL 10063 AL 10069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, y al cual se le fijó un valor comercial de \$251,550.00(DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.),-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la ---

diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase :-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el Oficio número SF/DRPPyC/1863/2004, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo se tiene por presentado al LICENCIADO JOEL TARACENA SANTOS, CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS CON SU ESCRITO DE CUENTA, Y COMO LO SOLICITA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo La Diligencia de remate TERCERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha doce de febrero del año en curso, debiendo el Actuario notificar ambos proveídos.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 18874

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ FERNÁNDO GONZALEZ HERNÁNDEZ  
Y ELICA ATANASOVA MILENOVA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, EN CONTRA DE JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Vista La revisión de los edictos publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Novedades de Tabasco, para los efectos de hacerle saber la radicación del Juicio a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, que estos se encuentran incompletos es decir que los mismos no contiene transcrito el auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del año próximo pasado, en consecuencia de lo anterior notifíquese nuevamente a los demandados antes citados, en los mismos términos del auto de fecha doce de diciembre del dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ. QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, representante común en el presente Juicio, con su escrito de cuenta estando dentro del término concedido con sus manifestaciones vertidas como lo solicita y como se advierte del oficio VE/JLE/1096/03, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral visible a foja cuarenta y cuatro, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, visible a foja veintinueve, ----

aunado a esto los informes CJ/295/2003, signado por la Coordinadora Jurídica del S.A.S, oficio sin número signado por la Apoderada legal de C.F.E., esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada los Ciudadanos, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, con su escrito de cuenta consistentes en tres copias certificadas del acta de nacimiento de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y RALITZA GONZALEZ ATANASOVA, copia certificada del acta de matrimonio, una carta de residencia, y copias simples que exhibe con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, quien

puede ser notificados y emplazados a juicio: en su domicilio particular ubicado en la calle Revolución número trescientos tres, de la Colonia Tamulte de esta Ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 Fracción I y VIII, 203, 204, 205, 212, 213, demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, en el domicilio que señala los promoventes haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los promoventes en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por los promoventes, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrán por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y serán declarado rebeldes, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los Ciudadanos JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, abuelos y padres de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA, citándose para tales

efectos al Agente del Ministerio Público adscrito así como al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora; en consecuencia se señalan, DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, apercibiéndose a los a las partes que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicara en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO Vigente en el Estado, tal y como lo establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Cubículo de Asesoría Jurídica Dependiente de la Procuraduría de la Defensa del menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF- TABASCO, ubicado en el interior del Edificio del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; en la Avenida Coronel Gregorio Méndez, sin número (frente al Recreativo de Atasta) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados ANTONIO MORENO NAVA Y ARACELI HERRERA LARA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARÍA LUISA DE LA CRUZ VALÁZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 00229/2003 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO 1457.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.**

No. 18873

**DIVORCIO NECESARIO**

C. MARIA LAGUNA PEREZ.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 307/2004, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: NUN BAUTISTA VALENZUELA, en contra de : MARIA LAGUNA PEREZ, con fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO-----**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-**POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADO JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A NUESTRO SIMILAR MIL CUATROCIENTOS UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; MISMO QUE SE AGREGA A AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----

**SEGUNDO.-** PRESENTADO AL C. NUN BAUTISTA VALENZUELA CON EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04 Y CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE MARIA LAGUNA PEREZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO -----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CORCONDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55 - 60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 -----

FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**CUARTO.-** TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHAS DIECISEIS DE FEBRERO Y, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO UJ/066/2004 DE FECHA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS; SE ADVIERTE QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ, ES DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS, SE REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DEL USUARIO DE LA SUBCOORDINACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DONDE MANIFIESTA QUE SE LOCALIZO EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ CUATROCIENTOS DOS INTERIOR NÚMERO TRES DE LA COLONIA PRIMERA DEL ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, CON EL CUAL SE LE DIO VISTA AL PROMOVENTE NUN BAUTISTA VALENZUELA MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDO EN SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE SE CONSTITUYÓ A DICHO--

DOMICILIO INFORMÁNDOLE EL ARRENDATARIO QUE NO TENIA CONOCIMIENTO QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ HAYA VIVIDO EN TAL DOMICILIO; EN CONSECUENCIA Y POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE Ó NOVEDADES), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDA QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARÁ POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CENTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

QUINTO.- DE LA PRUEBAS OFRECIDAS POR LA

PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE SE RESERVAN DE ACORDAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS GUION A, DE LA COLONIA ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JOSÉ JERÓNIMO HERNÁNDEZ, CRISTELL DEL CARMEN JERÓNIMO CAPETILLO Y CARLOS MARIO GURBELL FALCON.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma .- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**AL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA....**

No. 18871

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 462/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra del ciudadano Alberto Cámara Velázquez, con fechas catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, y veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO****JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. personalidad que se les reconoce en virtud de que acreditan por medio de la Escritura número 28,939 de fecha 8 de Septiembre de 1992, pasado ante la Fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría Pública número 136 del Distrito Federal; con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en: un estado de adeudo original, y un contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, y sus copias simples que acompaña, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL. y en ejercicio de la acción cambiaria directa al ciudadano ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, ambos tiene el domicilio que se encuentra ubicado en el número 14 (catorce), de la calle 18 de Marzo, esquina con la calle Aquiles Serdán de la Colonia Buenos Aires de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y/o el domicilio que se encuentra ubicado en el Lote número 01 manzana 20, Zona 01, de la calle Abasolo número 3 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, de quien demanda las siguientes prestaciones.-----

a). El pago de la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), por concepto de Capital.-----

El pago de intereses moratorios, el pago de concepto de seguro, el pago de gastos, costas y honorarios, que demandan en los incisos b.c.d. y e del escrito de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 321, 322, 323 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe al actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS que computará la Secretaría, ocurran (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo, prevéngasele (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal (s) surtirán (n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, predio el pago fiscal.-----

Señalan las promoventes como domicilio para efectos de citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados S.C." que se encuentra ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150, de la Colonia García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizado para tales efectos a los CC. Licenciados Jorge Sánchez Magaña, y/o Mayra Ruiz Ramírez, y/o Efraín Vázquez Pérez y/o Jorge A. Castellano de la Fuente, y/o Gerardo Segovia de la Cruz y/o Julia Tadeo López y/o María Lázaro Ovando Badal, y/o Lucio Alberto Priego Sánchez y/o Roberto Sánchez Magaña, a quienes faculto también para que revisen el expediente, tomen apuntes de el y reciban toda clase de documentos.-----

Así mismo se tiene al citado apoderado por otorgando mandato judicial a favor de los autorizados citado en el párrafo anterior, por lo que con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil en vigor, se señalan las DOCE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS de cualquier día hábil para la ratificación de dicho mandato.-----

En virtud de que el domicilio de los demandados en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia y con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio Macuspana, Tabasco con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al Mandamiento en cuestión, ampliándose el término concedido a los demandados en UN DÍA más por razón de la distancia, para que produzca ante este Juzgado el pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución de esta causa, con la súplica de que sea devuelto a la brevedad posible.-----

Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, hágasele devolución de la escritura pública número 28,939 previa identificación que quede en autos, debiendo quedar en el expediente copias debidamente certificadas del documento en mención.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que el demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio que estaba vigente al momento de la celebración del crédito, notifíquese el auto inicial a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de CINCO DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-  
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 18876

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2002**, RÉLATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GÓMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO**, EN CONTRA DE **LILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS Y MERCEDES HERNÁNDEZ ARIAS (ACREDITADA)**, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$108,600.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, ---

434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO 102, CUERPO "A" DEL EDIFICIO 2 PLANTA BAJA UBICADO EN LA AVENIDA "MARTIRES DEL RÍO BLANCO" ENTRE LAS CALLES "DEL FOGÓN" Y DEL "BUSH" DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 49.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, **AL SUROESTE:** EN (3.80 M) TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON ANDADOR; **AL SURESTE** (5.60 M) CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; **AL SUROESTE**, (2.80 M) DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; **AL SURESTE**, (2.90 M), DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON ANDADOR; **AL NORESTE**, (3.70 M) TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE; **AL SURESTE**, (0.95) NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON AREA VERDE; **AL NORESTE**, (3,75 ) TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIVIENDA CIENTO UNO DEL EDIFICIO DOS DEL CUERPO "B", **AL NOROESTE**, (6.55 M) SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIVIENDA 101 DEL CUERPO "A" DEL EDIFICIO DOS; **AL SUROESTE**, (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CUBO DE ESCALERA; **AL NOROESTE**, (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE ESCALERA CUENTA CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 12.00 M2., (DOCE METROS CUADRADOS), CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; **AL SURESTE**, (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE; **AL NORESTE**, (5.00 M) CINCO METROS, CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "A" DOS-DOSCIENTOS DOS; **AL NOROESTE**; (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON AVENIDA MARTIRES DEL RÍO BLANCO; Y **AL SUROESTE**, (5.00 M) CINCO METROS, CON CAJÓN "A" DOS-DOSCIENTOS UNO- Y UN ÁREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 M2., (DIEZ METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS Y MERCEDES HERNÁNDEZ ARIAS, BAJO EL NÚMERO 3,111 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 11,994 AL 12,020 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO A FOLIO 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL LIBRO DE CONDOMINIO, PREDIO QUE SE ENCUENTRA ANOTADO EN EL FOLIO 63 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 48, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de la localidad antes citada, así como

en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18886	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 159/2003.....	1
No.- 18890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2003.....	2
No.- 18891	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 79/2004.....	4
No.- 18892	BALANCE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL AGROPECIARIA DE TABASCO S.A. DE C.V.....	6
No.- 18887	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 123/2004.....	7
No.- 18878	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 92/2004.....	9
No.- 18881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/1997 .....	10
No.- 18882	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/1997.....	11
No.- 18893	ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2004.- Unión de Crédito de Tabasco S.A. de C.V.....	12
No.- 18875	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 033/995.....	13
No.- 18889	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 645/2003.....	14
No.- 18885	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1029/996.....	15
No.- 18874	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 229/2003.....	16
No.- 18873	DIVORCIO NECESARIO EXP. 307/2004.....	18
No.- 18871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 462/1996.....	20
No.- 18876	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 229/2002.....	22
	INDICE .....	24
	ESCUDO .....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.